





TEMUCO,

VISTOS:

2 6 SET. 2018

1.- El Decreto Alcaldicio N°1479, del 27.08.2018 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3584, por el periodo de un mes, es decir hasta el 26.09.2018 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 23.08.2018, de la DOM que señala que deberá realizar regularización de obras menores de la propiedad para obtener la patente definitiva y sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 26.08.2019, tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente

: COMERCIAL PROVISORIA

Vigente Hasta

26.08.2019

Rol

7-3584

Actividad Económica

ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO 552,020

Código Actividad

COMERCIAL PROVISORIA

Clasificación Dirección Comercial

URUGUAY N° 1282

Nombre Del Contribuyente

INVERSIONES MACROSS SPA

Rut

76.871.151-8

Dirección Particular Rep. Legal

Fecha

: 13.09.2018

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada: deberá realizar regularización de obras menores, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDA TEMUCO

Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
 Dirección de Obras Municipales (Digital)

"Por Orden del Alcalde"
DO SAAVEDRA REBOLLEDO
LECTOR ADM. Y FINANZAS

Timeración y Fried